



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220084500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Amanda Gerturdis Sanandres Charris	06/12/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210095100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Miguel Alfonso Urquijo Cerra	06/12/2022	Auto Rechaza - La Presente Demanda. No Cumple Con Las Exigencias Señaladas En El Auto Que Inadmitió La Demanda, Puesto Que Observado En El Correo Institucional De Este Despacho, En Fecha 29 De Marzo De 2022

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



08001418901120200063100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Central De Inmuebles Barranquilla-Inversiones L.B. Y Cia Ltda	Yuris Patricia Gomez Monroy	06/12/2022	Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total De La Obligación El Proceso Promovido Por La Doctora Nohora Beleño Jimenez, Quien Actúa Mediante Apoderado De Central De Inmuebles Barranquilla- Inversiones L.B. Cia Ltda, Nit. 802.006.431-8, Contra De Los Señores Yuris Patricia Gomez Monroy, Y Kendry Joel Sanjuan Vittorino
08001418901120220098800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Clave 2000 S.A	Luz Mira Solis Ibarbo	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Manifiestar Por Que Valor Se Ha De Librar Mandamiento De Pago, Ya Que En Sus Pretensiones Solicita Por La Suma De 35.787.571,00 Más Los Intereses Moratorios A La

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Tasa Máxima Permitida Por La Ley Desde La Pretensión De La Demanda Hasta La Cancelación De La Deuda, Y Revisado El Pagaré Esta Por La Suma De 39.59.748,00, Así Mismo Indicar Si Hicieron Algún Abono, De Ser Así Que Día, Mes Y Año Y Por Que Valor. En Consecuencia Concédase Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo
08001418901120220096600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Paseo Del Parque	Enrique Alfredo Gomez	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Si Bien Es Cierto, La Parte Demandante Aporta Poder Para Actuar, Revisado Los

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



Anexos El Despacho  
Observa Que No Es  
Posible Reconocer  
Personería Toda Vez Que  
El Interesado No Anexa  
Certificado De Cámara De  
Comercio De La Sociedad  
Navarro Tovar S.A.S,  
Siendo Esta Necesaria  
Toda Vez Que Es La  
Sociedad Que Otorga  
Poder Para Su  
Representación Dentro Del  
Proceso, Por Lo Que, Sin  
Ella, No Es Posible  
Constatar Que Quien  
Otorgo Poder Sea El  
Representante Legal De  
Dicha Sociedad.2. Por Otro  
Lado, Revisada Las  
Pretensiones De La  
Demanda Presentada, Se  
Observa Que El Valor Por

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



				El Cual Solicita Se Libre Mandamiento De Pago Es Incongruente Frente Al Valor Presentado En El Certificado De La Administración Del Conjunto Residencial Paseo Del Parque, Por Lo Cual, No Se Librara Mandamiento De Pago Hasta Tanto No Se Aclare Dicha Cifra. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
--	--	--	--	--

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022

08001418901120220080800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coocrediangulo	Maria Eusebia Oliveros Guillen	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Esta Instancia Mediante Providencia Del 10 De Octubre De 2022 Publicada Por Estado El Día 03 De Noviembre De 2022 Inadmitió La Demanda, Indicando Que El Interesado Debía Allegar El Poder Con La Evidencia De Que Este Fue Enviado Desde La Dirección De Correo Electrónico De La Persona Jurídica Que Otorgo El Mismo.
08001418901120220092400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coomultigest	Sonia Martinez Jimenez, Carlos Alberto Ortiz Aguirre	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda, Se Indica En Los Hechos Que Dan Origen A La Controversia, Que La Parte Demandada, Adeuda Nueve Millones De

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



Pesos ( 9.000.000) Valor Que Constituye Los Intereses De Plazo, Como Fue Expuesto En La Demanda, Sin Esclarecer, El Capital Por El Cual Se Suscribió La Obligación Que Se Intenta Ejecutar, O Sin Explicar De Forma Clara Este Hecho.De Igual Forma, Debe La Parte Demandante Aclarar Sus Pretensiones, Por Cuanto Solicita En El Acápite De Pretensiones La Máxima Tasa Legal Posible Sobre Los Intereses Moratorios, Sin Embargo, Al Verificar El Título Valor Sustento De La Demanda, Se Observa Que Los Intereses Moratorios Se Encuentran Pactados En Un 2, Según Reseña El

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Titulo Objeto De Recaudo. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001418901120220096000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Jose David Guerrero Rebolledo, Claudia Maria Jimenez Otero, Mile Rosa Jimenez Otero	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Si Bien Es Cierto, La Parte Demandante Aporta Poder Para Actuar, Revisado Los Anexos El Despacho Observa Que No Es Posible Reconocer Personería Toda Vez Que El Interesado No Anexa La Captura De Pantalla Que Evidencia De Este Haya Sido Enviado Desde El Correo Corporativo Inscrito

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



En La Cámara De Comercio Aportada Como Anexo El Cual Es Coopelogargmail.Com, Siendo Esto Requisito De La Ley 2213 De 2022 En Su Artículo 5.2. Por Otro Lado, No Se Observa Que El Demandante Haya Enviado Copia De La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Demandada, Requisito Exigido En El Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Toda Vez Que No Se Observa Medidas Cautelares Previas Que Impidan Lo Anterior. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001418901120220097000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Coopsol	Juana Barrios , Eder Javier Carrillo Barrios	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Si Bien Es Cierto, La Parte Demandante Aporta Poder Para Actuar, Revisado Los Anexos El Despacho Observa Que No Es Posible Reconocer Personería Toda Vez Que El Interesado No Anexa La Captura De Pantalla Que Evidencia De Este, Haya Sido Enviado Desde El Correo Corporativo Inscrito En La Cámara De Comercio Aportada Como Anexo El Cual Es Coopsol2021outlook.Com, Siendo Esto Requisito De La Ley 2213 De 2022 En

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Su Artículo 5. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.
08001418901120220096200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Coopsol	Leodys Coronado Acuña, Jose Joaquin Alfaro Baza	06/12/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210076500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Hermes Francisco Rincones Mieleles	06/12/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120220096800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Lemos Valencia Limbania	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Muy A Pesar De Que La Parte Demandante Allega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Se Considera

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



				No Idónea La Prueba, Puesto Que Es Un Documento Expedido Por La Parte Demandante Y No Un Anexo Que Sustente La Veracidad Del Documento, Además Que No Está Refrendado Por La Parte Demandada Y Con Esto Se Incumplen Los Requisito De La Ley 2213 De 2022. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
--	--	--	--	--

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220087600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Rosminia Sarmiento Jimenez	06/12/2022	Auto Rechaza - 1.- Rechácese Por Falta De Competencia La Presente Demanda, Por Las Razones Anteriormente Expuestas.2.- Remítase El Expediente Por Secretaria A Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla, Haciendo Uso De Los Canales Digitales.

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220027900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Verena De Jesus Moriwaka Gonzalez	06/12/2022	Auto Requiere - Requierase Al Pagador De La Secretaria De Educacion Distrital, Para Que En Un Término Perentorio Explique De Forma Escrita Y Detallada El Motivo Por El Cual No Ha Dado Cumplimiento A La Orden De Embargo Del 30 Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables De La Demandada Señora Verena Morikawa Gonzalez
08001418901120220085600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Zayra Meliza Rodriguez Minda	06/12/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



08001418901120220096300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Vision Del Caribe Coopvicar	Rafael Ricardo Mendoza	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. La Parte Demandante No Allega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Así Como Tampoco Afirma Bajo La Gravedad Del Juramento Que La Dirección De Correo Electrónico Es La Del Demandado Y Con Esto Se Incumplen Los Requisito Del Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
-------------------------	---------------------------------	---	---------------------------	------------	--

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



08001418901120220096900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Hermogenes Zapatero Vargas	Edwin Javier Oyola Duran	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. La Parte Demandante Afirma En Los Hechos Relatados En La Presente Demanda, Específicamente En El Hecho Segundo, Que El Obligado Dejo De Cancelar El Canon De Arrendamiento Desde La Fecha De Agosto De 2021 Y Revisado Las Pretensiones, Esto No Es Congruente, Toda Vez Que En La Tabla Donde Establece Cada Uno De Los Cánones De Arrendamiento Adeudados, Solicita El Pago Desde Enero De 2021, Por Lo Que No Se Librara Mandamiento De Pago
-------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------	--

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Hasta Tanto No Aclare Lo Anteriormente Dicho. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.
08001418901120220085700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Holmer Eugenio Marchena Barros	Diana Mario Corpas	06/12/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220097200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jhonathan Moises Duran Castro	Ligia Susana Salas Palencia, Santiago Jose Navarro Salas	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. La Parte Demandante Reseña En El Acápite De Notificaciones, Como Correo Electrónico De Los Demandados Sjns01hotmail.Com, El Cual Aduce Que Fue Aportado Por La Parte

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



Demandada Al Momento De Realizar El Contrato De Arrendamiento, Pues Bien, Revisada La Demanda Y Sus Anexos Se Tiene Que El Correo Electrónico Pertenece Únicamente Al Demandado Santiago Jose Navarro Salas Por Lo Que No Es Posible Tener Esta Dirección Electrónica Para Materia De Notificaciones De La Demandada Ligia Susana Salas Palencia, En Consecuencia A Ello, Resulta Menester Por Parte Del Demandante, Aportar Dirección Electrónica De La Señora Ligia Susana Salas Palencia, Con Todos Los Requisitos Exigidos En El Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022. Manténgase En

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.
08001418901120220097100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jose Vicente Yonoff Utria	David Borrás Dominguez	06/12/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220080900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Omar Carlos Fontanilla Peluffo Y Otro	Comultrasan	06/12/2022	Auto Rechaza - La Presente Demanda. Se Constata Que Se Ordenó Mantenerla En Secretaría, A Fin De Que Se Subsana Los Defectos De Que Adolecía, Mediante Proveído Del 21 De Octubre De 2022, Sin Que Hasta La Presente Fecha La Parte Interesada Haya Cumplido Con La Carga Que Le Corresponde

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO



Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022

08001418901120210082900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rimsa Group S.A.S.	Alexander Zabala Castrillon	06/12/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001405302020190031500	Procesos Ejecutivos	Sociedad Inversiones Bello Crediya Ltda Y Otro	Jacir Caraballo Leottau	06/12/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120220092000	Verbales De Minima Cuantía	Alvaro Andres Suarez Buitrago	Otros Demandados, Gerardo Miguel Toro Aguilar, Fredy De Jesus Gonzalez Aguilar, Laura Tomasa Toro Aguilar	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. En Atención A Lo Señalado En Los Numerales 4 Y 5 Del Artículo 82 Del C.G.P., La Parte Actora Dentro Del Término Concedido Deberá Aclarar El Acápito De Hechos Y Pretensiones En El Sentido De Especificar Los Cánones De Arrendamiento Que Se Aluden Adeudados, Indicando El Mes, Año, Suma, Y Fecha De Vencimiento De Cada Uno

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



De Ellos. Lo Anterior, En Aras De Dar Alcance A Los Parámetros Establecidos En El Artículo 384 Del C.G.P.La Parte Demandante, No Afirma Bajo La Gravedad De Juramento, Que El Correo Electrónico Aportado Como La Dirección Física Pertenece A La Parte Demandada, Como También No Aporta Evidencia De Como Obtuvo La Dirección Electrónica Y Física Del Demandado, Esto Conforme Lo Señala El Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



					Defectos Indicados.
08001418901120220095500	Verbales De Minima Cuantia	Armando Mercado Figueroa	Jordan Macias Beleño, Armando Mercado Figueroa, Paul Breiner Varona Buendia	06/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Debe Realizarse La Relación Clara Y Detallada De Los Cánones Adeudados Por Los Demandados, Haciendo Una Relación Mes A Mes, Año Por Año, Y Luego Determinando El Valor Total , Teniendo En Cuenta Los Reajustes Y Abonos Realizados, A Efectos Que El Juzgado Tenga Certeza Sobre La Cifra Exacta.2. La Parte Interesada No Manifiesta O Declara En Poder De Quien Se Encuentra El Documento Que Pretende Ejecutar (Contrato De Arrendamiento), De

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 213 De Miércoles, 7 De Diciembre De 2022



				Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 245 Del Código General Del Proceso. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane El Defecto Indicado Y Complemente La Demanda Y Sus Anexos, So Pena De Rechazo.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 25

En la fecha miércoles, 7 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

e3e66294-5688-4e12-b386-98c7526afae7